



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00153365- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2024-00153365- -UNC-ME#FCC, por el cual, el Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumna -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2018 de la estudiante María Belén Rolón, DNI 36.407.337, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la alumna Belén Rolón, DNI 36.407.337, fue aceptada como ayudante alumna en la asignatura Historia Social Contemporánea por la Resolución de la Decana Normalizadora N° 371/2018 desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnas vigente.

Que por IF-2024-00153446-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, docente de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la estudiante María Belén Rolón.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/20, es necesario extender la correspondiente certificación de aprobación de la Ayudantía Alumna -ad honorem- de la alumna Rolón.

Que la supervisión de la ayudante alumna estuvo a cargo del Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumna -Ad Honorem- a la estudiante María Belén Rolón, DNI 36.407.337, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación, desde el 01 de marzo de 2018 y hasta el 01 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisor al Profesor Pablo Rubén Tenaglia, Leg. 48.781, quien estuvo a cargo de la estudiante Rolón en las condiciones descriptas en la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.